<u>CONSTANCIA SECRETARIAL</u>*: once (11) de marzo de 2021, a Despacho del señor Juez informando que en el PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.*

SE REALIZÓ LA INCLUSIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS (art. 108 del C.G.P.). *Así:*

<u>OBSERVACIONES:</u>

1. *El término de publicación en la página web -justicia 21-, se efectuó el día 15/02/2021.*
2. *Termino de traslado quince (15) días.*
3. *Venció el día 08/03/2021.*
4. *El término corrió en silencio.*

Sírvase Proveer.

ALBA LIDA GIRLADO PÉREZ
Secretaría Juzgado Pco. Municipal.

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Samaná, Caldas, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 99
EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Rad: **2020-00066-00**
Demandante: **Bancolombia S.A.**
Demandado: **Hernán Bedoya Gallego**

Como quiera que el demandado emplazado señor HERNÁN BEDOYA GALLEGO, no compareció a notificarse dentro del término legal de 15 días según publicación (visible en la página web procesojudicial.ramajudicial.gov.co/justicia21) y el emplazamiento de la persona determinada expiró, se le designará Curador Ad-Litem.

Por lo tanto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Samaná Caldas DISPONE:

1. DESIGNAR como CURADOR AD-LITEM al Dr. CRISTIAN ADOLFO ORTIZ HOYOS, abogado en ejercicio con T.P. N.º 328.321 del C.S. de la J. Profesional que labora en este Municipio, a quien se le notificará la designación conforme a la Ley y se le dará posesión legal de su cargo, para que represente al demandado emplazado señor HERNÁN BEDOYA GALLEGO.

2. NOTIFICAR al designado por el medio más expedito.

3. En conocimiento de la parte demandante el contenido de los oficios procedentes de: Bancolombia S.A, Banco Caja Social, Banco de Bogotá, Banco Citi, Banco de Occidente, Banco Davivienda.

NOTIFÍQUESE

ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No 36

De la presente fecha. 12/03/2021

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SAMANÁ CALDAS
jo1prmpalsamana@cendoj.ramajudicial.gov.co
repartosamana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cra. 9 No. 5-48 Piso 2 Telefax 8658178

11 de marzo de 2021
Oficio No. 185

Doctor:
CRISTIAN ADOLFO ORTIZ HOYOS
Samaná, Caldas.
E.S.M

DATOS DEL PROCESO:
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 99
EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Rad: 2020-00066-00
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Hernán Bedoya Gallego

Por medio de la presente me permito comunicarle que, por auto de la fecha, proferido dentro del proceso de la referencia, fue nombrada como "Curador Ad-Litem, en representación del demandado emplazado señor HERNÁN BEDOYA GALLEGO, de conformidad con los art. 108 y 48 No. 7 del Código General del Proceso; dicho cargo será ejercido al notificarse del auto de fecha 11 de marzo de 2021, dentro de los cinco (5) días siguientes contados a partir de la comunicación de su designación.

Atentamente,

ALBA LIDA GIRALDO PÉREZ
Secretaria Juzgado Pco. Municipal